



# CAPÍTULO XXIV

## A incorporar en plan integral de seguridad escolar – Coronavirus.

### I. CORONAVIRUS:

El Coronavirus (COVID19) Corresponde a una amplia familia de virus que puede generar enfermedades respiratorias, desde un resfrío común a un Síndrome Respiratorio Agudo Grave. Dentro de esta familia de virus, existe una cepa que provoca la enfermedad denominada COVID 19.

#### Antes de la emergencia:

##### Medidas de Prevención Básicas:

- Las manos se encuentran en constante contacto con superficies, que podrían estar contaminadas.
  - Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
  - Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón (no menos de 20 segundos). O con un desinfectante de manos o base de alcohol al 60%
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo.
- Si tiene fiebre, temperatura sobre los 37,8°, tos y dificultad para respirar, vaya al médico de forma inmediata.
- Evite el contacto cercano con personas que presenten síntomas de resfrío, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- Evite el consumo de productos animales crudos o poco cocinados.

##### Medidas Preventivas en el interior de los Jardines Infantiles y Salas Cuna (y/u oficinas según corresponda):

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Mantenga limpias las áreas de trabajo, limpie frecuentemente las superficies de trabajo, en especial aquellas que puedan contaminarse con secreciones respiratorias, servicios higiénicos, etc.

- Generar limpieza de instrumentos y equipos trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos, pizarras, calculadoras, proyectores y cualquiera otro con el que tenga contacto permanente).
- Mantener áreas de trabajo con ventilación, sin crear corrientes bruscas de aire.
- Evite el contacto cercano con cualquier persona que presente síntomas atribuibles al Coronavirus, en especial si manifiesta fiebre y/o tos.
- Lavar las manos con agua y jabón, especialmente:
  - Despues de utilizar el transporte público.
  - Antes de comer.
  - Antes y despues de realizar procesos de mudas.
  - Despues de toser o estornudar.
  - Despues de utilizar servicios higiénicos.

## Antes de entrar en funcionamiento:

### Higiene:

- Sanitización o aseo industrial del establecimiento.
- Limpieza y aseo de materiales y mobiliario.
- Contar con los siguientes insumos básicos:
  - **Termómetro:** Se recomienda utilizar termómetro infrarrojo. Se deberá determinar una o más personas encargadas para tomar la temperatura de todo quien ingrese al establecimiento, tomando los resguardos necesarios (mascarilla, guantes, distancia física). De no ser posible lo anterior, se requiere contar con otro tipo de termómetros en mayores cantidades.
  - **Mascarillas:** Para toda persona que trabaje y/o visite el establecimiento.
  - **Guantes:** Para toda persona que trabaje y/o visite el establecimiento.
  - **Alcohol gel:** Asegurar su disponibilidad en todos los espacios educativos.
  - **Jabón:** Disponible en baños del establecimiento.
  - **Toallas de papel:** Disponible en baños del establecimiento.
  - **Zapatos Alternativos:** Coordinar con familias para contar con zapatos de uso exclusivo o calcetines gruesos dentro del establecimiento/sala.
  - **Contenedores de basura:** Mantener con bolsa, evitando la acumulación de deshechos. Desinfectar diariamente.
- Revisar la información registrada durante el período de matrícula.

## Para la reapertura de Unidades Educativas:

### Higiene

- Se debe asegurar el aseo y desinfección de superficies al finalizar cada jornada de acuerdo con el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" del Ministerio de Salud, que considere al menos los diferentes espacios educativos, los buses de transporte y los espacios comunes. Asegurando la limpieza y desinfección posterior al uso de ellos (Se adjunta protocolo).

### Salud

Uso obligatorio de mascarilla o protector facial:

- De acuerdo con lo dispuesto por Ministerio de Salud, para el caso de adultos, se debe hacer uso de mascarilla en todo momento al interior de Establecimientos educacionales, exceptuándose a las personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello. Para toda la población, donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado.

Realizar tamizaje de síntomas respiratorios y de temperatura corporal al ingreso del Jardín Infantil que debe aplicarse a toda la comunidad educativa (educadoras, técnicos, manipuladoras de alimento, familias, niños) que establezca al menos lo siguiente:

- Síntomas de la enfermedad del Covid-19
  - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
  - Tos.
  - Disnea o dificultad respiratoria.
  - Dolor torácico.
  - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragarse fluidos.
  - Mialgias o dolores musculares.
  - Calofríos.
  - Cefalea o dolor de cabeza.
  - Diarrea.
  - Pérdida brusca del olfato o anosmia.
  - Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Acciones frente a personas sintomáticas:

En caso de que exista confirmación de contagiados por COVID-19 de casos de niños/as, familias, funcionarias o de miembros de la comunidad educativa de ya sea auxiliar de servicios, administrativo, técnica, educadoras o la encargada establecimiento, se deberá:

- Derivación a establecimiento de salud. Se recomienda que el establecimiento educativo facilite el traslado de manera inmediata y directa al establecimiento de salud, con el uso de mascarilla para el afectado y para el acompañante (en caso de ser necesario que se acompañe).
- Las personas diagnosticadas con Covid-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir una cuarentena de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Si el paciente presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.

b. Si el paciente no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el diagnóstico por test PCR.

- Informar a todos los funcionarios/as del Jardín Infantil y Sala Cuna o de la Oficina Administrativa, según corresponda.

- Informar a la comunidad educativa en el caso que corresponda a un niño, familia o funcionario/a mediante los canales formales de comunicación.

- Aplicar los protocolos que establezca la autoridad sanitaria

## Durante la emergencia:

### Actuación frente a la sospecha de contagio de covid-19 de una funcionaria dentro de la Unidad Educativa

1. Se debe contar con una sala de aislamiento destinado a la permanencia de alguna funcionaria que presente signos o síntomas asociados al COVID-19, durante la jornada de trabajo, de preferencia la sala de aislamiento deberá estar lo más próximo al acceso principal de la dependencia (sala de salud en lo posible) y debe contar con mascarillas, guantes, batas, termómetro y alcohol gel.
2. Una funcionaria que presente signos o síntomas (dos o más) atribuibles a COVID-19, se considera como caso sospechoso de contagio, debe dar aviso de forma inmediata a la Directora o Encargada del Jardín Infantil, quien una vez tomado conocimiento de la situación, indica a la funcionaria permanecer en sala de aislamiento, para resguardar la distancia física de las demás funcionarias y niños y niñas.
3. La Directora o Encargada de la Unidad Educativa, debe identificar las zonas del establecimiento por donde transitó la funcionaria con sospecha de contagio COVID-19, esto con la finalidad de realizar limpieza y desinfección de estos sectores de forma inmediata. Además, se debe hacer un cierre temporal preventivo y sanitario del establecimiento, a partir del momento que se tiene conocimiento de los síntomas y por un periodo de 48 horas, a contar del día siguiente, con la finalidad de limpiar y desinfectar meticulosamente el equipamiento, mobiliario y espacios, según manual de procedimientos de higiene de JUNJI y del Protocolo N° 3 MINSAL.
4. La Directora o Encargada del jardín infantil debe identificar y registrar por escrito a las funcionarias y niños y niñas que presentaron contacto estrecho con la persona posiblemente contagiada, durante los 2 días previos a presentar signos o síntomas atribuibles a COVID-19, esto en caso de confirmarse positivo el contagio, contar con trazabilidad de posibles contagios.
5. Serán considerados contactos estrechos, aquellas funcionarias que mantuvieran las siguientes interacciones con funcionaria, o niño o niña confirmado con COVID-19:
  - a) Mantener contacto cara a cara, a menos de un metro de distancia más de 15 minutos (sin mascarilla).

- b) Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más (sin mascarilla).
  - c) Convivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar (hostales, hoteles, residencias, entre otros).
  - d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro (sin mascarilla).
6. La Directora o Encargada de la Unidad Educativa, debe contactar inmediatamente a la autoridad sanitaria, a través del fono del centro de salud, con el objetivo de ser orientada respecto a las acciones a realizar. En caso de no lograr contactar a la autoridad sanitaria, se debe autorizar el traslado de la funcionaria con sospecha de COVID-19, al Servicio de Salud más cercano, en lo posible, tomar contacto con dicho lugar, con el fin de dar aviso para que puedan prepararse para su atención.
7. Durante el periodo preventivo y sanitario, la directora o encargada de la Unidad Educativa debe contactar a la funcionaria en sospecha, con el objetivo de conocer su estado de salud, como también las indicaciones emitidas por el médico tratante y/o autoridad sanitaria, con el fin de implementar los cursos de acción a seguir.
8. Para aquellas funcionarias que cumplan con las disposiciones de contacto estrecho del caso en sospecha, deberán realizar trabajo remoto a partir del día siguiente y hasta completar 14 días, desde el día del contacto, para mantener cuarentena preventiva y evitar posibles nuevos contagios.
9. Una vez se tenga el resultado del test PCR de la funcionaria en sospecha, independiente de su resultado, deberá cumplir con el periodo de cuarentena establecido por la autoridad sanitaria. Adicional a lo anterior, se deben seguir todas las indicaciones entregadas por la autoridad competente.
10. En aquellos casos confirmados por COVID-19, la Unidad Educativa JUNJI, debe ser sanitizada, para esto la Encargada de la Oficina de Prevención y Seguridad Regional coordinará con Recursos Financieros la realización de este proceso. Concluida estas acciones se podrá retornar a las labores habituales; no obstante, esta acción quedará supeditada a la instrucción impartida por la autoridad competente.

#### **Actuación frente a la sospecha de contagio de covid-19 de un niño o niña dentro de la Unidad Educativa**

1. Se entenderá por Signo o Síntomas lo siguiente: temperatura sobre 37,8°C y cualquiera de los siguientes síntomas: tos, dificultad para respirar, dolores musculares, dolor de cabeza, dolor de garganta, respiración rápida, dolor torácico, diarrea, dolor abdominal, pérdida del olfato, pérdida del gusto o coloración azulada de la piel.
2. Si durante la permanencia de un niño o niña en el establecimiento JUNJI, una funcionaria evidencia sintomatologías atribuibles al virus COVID-19, deberá proceder según lo siguiente:
3. Quien evidencie sintomatologías atribuibles a virus COVID-19 en un niño o niña, debe informar inmediatamente a la Directora o Encargada de la Unidad Educativa.

4. La Directora o Encargada de la Unidad Educativa tomado conocimiento de lo ocurrido, debe contactar de inmediato a la familia del niño o niña, informando la sintomatología evidenciada y solicitar el retiro del niño o niña, con la finalidad que lo trasladen al centro de salud.
5. Paralelamente se debe aislar de inmediato al niño o niña que presenta síntomas del resto de los niños y niñas del nivel, junto a sus pertenencias (mochila o bolsos, entre otros), el aislamiento se debe realizar en una sala habilitada previamente para esta contingencia, de preferencia y en lo posible una sala de los niveles heterogéneos.
6. Al momento de utilizar la sala de aislamiento, se debe contar con a lo menos una funcionaria, la que debe utilizar obligatoriamente los Elementos de Protección Personal, tales como: mascarilla, protector facial, guantes desechables, alcohol gel y pecheras.
7. La sala de aislamiento siempre debe estar acondicionada y habilitada para tales efectos, debe disponer de material de enseñanza cuya materialidad permita la higienización (como se indica en limpieza y desinfección de materiales y mobiliario), como también, una colchoneta para el descanso de los niños/as, en lo posible habilitar un servicio higiénico exclusivo para el niño/a en aislamiento y disponer del botiquín portátil.
8. Si durante el aislamiento del niño o niña, llega la hora de iniciar el proceso de alimentación, este proceso deberá realizarse en la sala de aislamiento, tanto por el niño o niña, como por la funcionaria a cargo de este procedimiento.
9. El niño o niña debe permanecer en compañía de la funcionaria en la sala de aislamiento hasta que lo retire un adulto responsable.
10. En caso de que la sintomatología se agrave durante la jornada (aumente la fiebre a 39°C, problemas visibles para respirar), el niño o niña debe ser trasladado al Servicio de Salud más cercano y dar aviso al adulto responsable de esta situación.
11. Cuando la sala de aislamiento se desocupe, se debe proceder inmediatamente con la limpieza y desinfección de los sectores por donde el niño o niña transitó, utilizando como guía el Manual de procedimientos de Higiene JUNJI.
12. El mismo proceder se debe realizar en la sala de actividades donde inicialmente estuvo el niño o niña que presentó la sintomatología.

**Para el caso de los niños o niñas pertenecientes a la sala de actividades del niño o niña o adulto que presentó sintomatologías atribuibles a COVID-19, se debe:**

1. Comunicar la situación ocurrida a las familias de cada uno de los niños y niñas que compartieron al interior de la sala de actividades con el niño o niña que presentó sintomatología atribuible a COVID-19, esto con el fin de mantener en observación a los niños y niñas en sus hogares.
2. Mantener en observación durante toda la jornada a los niños y niñas que mantuvieron contacto estrecho con quien presentó sintomatología atribuible a COVID-19, esto con la finalidad de detectar posibles casos sintomáticos, tanto en niños/as como funcionarias/os.

3. La Directora o Encargada de la Unidad Educativa, deberá mantener contacto con la familia del niño o niña que presentó la sintomatología atribuible a COVID-19, con el objetivo de conocer el estado de salud del niño o niña, y a su vez, el diagnóstico emitido por el médico tratante. Por lo que es necesario reforzar con las familias el mantener una comunicación constante con el equipo de la Unidad Educativa, ya que permitirá conocer inmediatamente las indicaciones del médico tratante o de la autoridad sanitaria correspondiente.
4. El retorno de los niños y niñas de la sala de actividad suspendida, estará supeditada al diagnóstico que emita el médico tratante o autoridad sanitaria correspondiente, respecto al estado de salud del niño o niña.
5. Si durante la jornada, solo se evidenció a un niño niña con sintomatología atribuibles a COVID-19, se procederá únicamente a suspender la atención de niños y niñas de la sala de actividades por 48 horas, esto con la finalidad de limpiar y desinfectar meticulosamente los objetos y lugares de transito al interior de la sala.
6. Si transcurridas las 48 horas, no se tiene un diagnóstico certero del estado de salud del niño o niña, como también, no se presentaron sintomatología atribuible a COVID-19 por parte de los otros niños/as de la sala de actividades o de las/os funcionarias/os responsables de sala, se podrá planificar la reapertura de la sala al día hábil siguiente.
7. En caso de constatar sintomatologías atribuibles a COVID-19 de dos o más niños o niñas en el Jardín Infantil, se deberá suspender la atención inmediatamente de toda la Unidad Educativa.
8. Si se confirma al niño o niña con COVID-19 se deberá suspender las actividades de la sala involucrada o según lo establezca la autoridad sanitaria el alcance puede impactar a toda la unidad educativa a partir del día siguiente de la confirmación, esto según lo indica protocolo N° 2 Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles de MINEDUC. En caso de no corresponder a coronavirus se debe volver a las actividades presenciales.
9. La Directora o Encargada de la unidad educativa, debe informar a la subdirección de calidad educativa y a Prevención de Riesgos de la región, cada vez que se presente la sospecha y/o confirmación de contagio por COVID-19 de un niño/a. De igual forma, esto debe ser informado mensualmente a través de GESPARVU.

**IMPORTANTE:** Siempre manténgase informado a través de medios oficiales:

- Ministerio de Salud de Chile
- Organización Mundial de la Salud

Si estuvo en contacto con personas sospechosas o confirmadas con Coronavirus, contáctese con su respectiva SEREMI de Salud o con Salud Responder al 6003607777 y ellos le informarán cómo proceder.

#### Recomendaciones para distanciamiento físico:

- Evitar interacción entre párvulos de diferentes niveles y ciclos: se sugiere diferir los horarios de patio por grupos o ciclos, y supervisar el distanciamiento social durante los mismos por parte de adultos encargados.

- Evitar cambios de salas de los párvulos; de requerir esta rotación de manera excepcional, se sugiere organizar previamente y fijar criterios para el buen funcionamiento del establecimiento.
- Suspender reuniones presenciales de padres y apoderados.

Evitar reuniones de equipo, y establecer nuevos mecanismos de comunicación, por ejemplo, vía teléfono, cuaderno de registro o instancia individual en lugares abiertos.

- Reanudar actividad con flexibilidad de asistencia para los párvulos que tengan condiciones de riesgo o personas que habitan en el hogar que sean de riesgo.

## Otras Recomendaciones de organización general

- Organización de turnos y roles tanto con las familias, como con adultos a cargo de momentos y experiencias; esto permitirá que, en cada instancia, existan personas específicas con roles definidos, las cuales deberán asumir los protocolos higiénicos específicos.
- Uso de estrategias, colores, distintivos para que cuando los niños se estén aglomerando, el adulto a cargo pueda generar una estrategia para volver a las distancias, puede ser con un pandero, mostrando un cartel de colores, etc., (siempre desde una mirada de juego dándole más sentido al niño de estas nuevas normas de convivencia). Estas indicaciones deben ser dadas con anterioridad para que los niños y niñas de manera paulatina vayan adquiriendo los resguardos necesarios para su seguridad y bienestar.
- Organizar turnos y utilizar diferentes espacios para el almuerzo, privilegiando siempre los grupos chicos.

Despejar los espacios en el aula, con la finalidad de mantener un distanciamiento. Se sugiere sacar sillas y mesas que no se requieran debido a la nueva cobertura del nivel.

**“La Orientación definitiva, será la que entregue MINEDUC e implemente la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el contexto del COVID19”**

## Después de la emergencia:

- El proceder queda sujeto de acuerdo con las instrucciones u orientaciones de la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- La reincorporación será de acuerdo con lo establecido en el Protocolo Preventivo y Sanitario Institución.